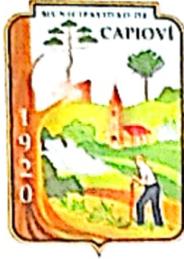


2023 “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 27 de Febrero de 2023.-

ORDENANZA N° 003/2023:

VISTO: la Resolución N° 185/23 de reg. Del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

CONSIDERANDO QUE, a través de la Ordenanza N° 048/2022 este Municipio se ha adherido al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, de creación del “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS”, y a la Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la cual incrementa el monto dispuesto en el Punto 2 de la Cláusula Segunda del Anexo I del mencionado Decreto;

QUE, con posterioridad, por Resolución N° 185/23 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se incrementó nuevamente el monto máximo a financiar por Municipio para la adquisición de maquinaria vial y utilitarios, elevándolo a la suma de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones);

QUE, por lo tanto, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 048/2022 a los fines de adecuar el límite de endeudamiento autorizado, en el marco del “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS”;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

2023 “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 048/2022, de acuerdo a la Resolución N° 185/23 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00), cuyo destino será la compra de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.-”

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi